



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1811-R-UNICA-2018

Ica, 25 de Julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 151-2018-OGEP-UNICA del 16 de Julio de 2018, del Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, quien solicita el Acto resolutorio de priorización de PIP's.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 58° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, con atribuciones para aprobar y autorizar los actos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pendiente a su economía;

Que, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60° y 62° de la referida Ley N° 30220, el Rector es el personero y Representante legal de la Universidad, cuenta con atribución de presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;



R.R. N° 1811-R-UNICA-2018

25-7-2018, Pág. 2

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Invierte.pe. Tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10° del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Universitario, esta facultad es indelegable;

Que, la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública informa que en este primer semestre de 2018, se han viabilizado dos Proyectos de Inversión pública, Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica y la Escuela de Posgrado;

Que, en el contexto del cumplimiento de nuestro rol como Universidad en el Marco de Licenciamiento y Acreditación, es necesario la búsqueda de cobertura presupuestal para su financiamiento, es por ello que la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, solicita la emisión de la Resolución Rectoral que priorización, el mismo que debe contar con la aprobación del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 24 de Julio de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone a consideración del Pleno la aprobación de la priorización del Proyecto de Inversión de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica con código N° 2351896 y Escuela de Posgrado con código N° 2412166; siendo aprobado de manera unánime por sus miembros;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de Julio de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la PRIORIZACIÓN de dos (2) Proyectos de Inversión Pública para ser ejecutados: Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica con código N° 2351896 y Escuela de Posgrado con código N° 2412166

Artículo 2°: DETERMINAR que el Titular del pliego suscribirá los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", necesarias para la emisión del CIPRL.



R.R. N° 1811-R-UNICA-2018

25-7-2018, Pág. 3

Artículo 3°: AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público vigente.

Artículo 4°: PUBLICAR el presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 5°: REMITIR copia de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

Artículo 6°: SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

Artículo 7°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Estudios y proyectos de Inversión Pública y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL